

los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas por la cantidad de (en letras) pesetas. (Fecha y firma del proponente.)

Plazo de presentación de plicas: Durante veinte días hábiles desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las quince a las dieciocho horas, en la Secretaría, Negociado Fomento.

Apertura de pliegos: El día siguiente al vencimiento del plazo, a las dieciséis horas.

Existe crédito en el presupuesto ordinario de 1962 y 1963 para esta atención y no se requieren autorizaciones especiales para tal obra.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de mayo de 1962.—El Secretario, José V. López de Vergara.—V.º B.º: El Presidente, J. Raylana.—2.232.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AYAMONTE

Don Diego Jerez Raya, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre expediente de suspensión de pagos a instancia de doña Dolores Flores Gómez, viuda de Pedro Jesús Ojeda, vecina de esta población, en los que en el día de hoy se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«El señor don Diego Jerez Raya, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido; ante mí, el Secretario judicial, dijo: Se declara en estado legal de suspensión de pago e insolvencia provisional al comerciante de esta ciudad doña Dolores Flores Gómez, viuda de don Pedro Jesús Ojeda, con todas sus consecuencias, y se convoca a la Junta general de acreedores, que establece el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, para la que se señala el día 2 de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose a los acreedores comprendidos en la lista presentada por los Interventores que sean vecinos de esta población, por medio de cédula y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los que residen fuera, dándose, además, publicidad de esta convocatoria por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva», fijándose en el tablón de anuncios de este Juzgado. Teniéndose mientras tanto en Secretaría, a disposición de los acreedores o de sus representantes, el informe de los Interventores, las relaciones del Activo y Pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas; previniéndose en las citaciones y edictos que los créditos incluidos por el deudor que no sean impugnados con la intelecación de quince días, por lo menos, al señalado para la Junta, en la forma que establece el artículo 11 de la Ley, serán admitidos en la misma, y que con la misma antelación podrá pedirse la inclusión o rectificación de créditos en la lista de acreedores.

Hágase saber a los Interventores que ocho días antes de la celebración de la Junta han de presentar la lista definitiva de acreedores, en la forma prevenida en el artículo 12 de la repetida Ley.

Cítese también al suspenso, instruyéndole de que si no concurre a la Junta por sí o especialmente apoderado, se sobreseerá este expediente.

Y por último, comuníquese telegráficamente esta resolución a los Juzgados a

quienes en su día se dió conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma Su Señoría, de lo que yo el Secretario judicial doy fe.—Diego Jerez Raya. Tomás Rodríguez M. (rubricados).»

Dado en Ayamolte a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Diego Jerez Raya.—El Secretario judicial (ilegible).—4.368.

BARCELONA

En el expediente de extravió de valores instado por doña María Dolores y doña Montserrat Fortuny Artiga se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Barcelona, dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Se tiene por presentado el anterior escrito, que se unirá con testimonio de la escritura de poder para ser devuelto el original, y con los demás documentos que se acompañan, formándose expediente en el que se tiene por comparecido y parte al Procurador don José Ignacio Anzizu Borrell, en nombre y representación de los demandantes, doña María Dolores y doña Montserrat Fortuny Artigas, con el que se entenderán las sucesivas notificaciones; se tiene por promovido expediente sobre extravió de valores, que se sustanciará por los trámites de los incidentes, y de conformidad con lo que determinan los artículos 550 y 551 del Código de Comercio de dicha demanda se confiere traslado al Ministerio Fiscal y al ignorado tenedor de los valores de que se trata, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda, expidiéndose, por lo que respecta al segundo, los correspondientes edictos, fijándose un ejemplar en estrados y remitiéndose otros para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario de Barcelona», con oficios acompañatorios; publíquese asimismo la denuncia de dicho extravió de valores por medio de dichos oficios, señalando el término de quince días, dentro del cual podrán comparecer el tenedor o tenedores de los títulos; póngase en conocimiento de la entidad emisora de los títulos, «Sociedad General de Aguas de Barcelona», para que retenga el pago del principal de los títulos, así como del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, prohibiendo la enajenación de los mismos.—Lo mandó y firma el señor don Jaime Amigó de Bonet, Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho; doy fe.—Amigó de Bonet.—Ante mí: Cándido Mola.»

Los títulos a que se refiere el proveído transcrito son:

«Ciento diez obligaciones de la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», serie E, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, representadas por veinticinco títulos de una obligación cada uno de ellos,

números 46/60 y 6.053/62; quince títulos, números 21.316/18, 21.536/39, 20.268/9 y 21.310/15, de cinco obligaciones cada uno de ellos; números 26.576/90, 27.676/95, 21.336/45 y 26.546/76, y un título número 24.343, de 10 obligaciones, números 43.421/30, adquiridos el día 16 de mayo de 1951, con intervención del Agente de Cambio y Bolsa de esta plaza don Jaime Junquera Bogaña.

Y para que el anterior edicto tenga la debida publicidad y sirva de notificación y citación en legal forma al ignorado poseedor de los valores a que se refiere dicho edicto, libro y firmo el presente en Barcelona a quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Cándido Mola.—4.700.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad en providencia de este día, dictada en los autos sobre ejecución de laudo, promovidos por el Procurador don José O. Bernat, en representación de don José María Pi Suñer y otros, contra doña Pilar Pla García, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, de las fincas embargadas a la demandada, cuya descripción es como sigue:

Primera. «Casa situada en la ciudad de Badalona, calle Juan Valera, número 10, compuesta de planta baja y tres pisos; mide ocho metros cuarenta y cinco centímetros en su frente y ocho metros en su espalda y de fondo, en su parte Norte, diecinueve metros ochenta y cinco centímetros, y en su parte Sur veintidós metros sesenta centímetros, equivalentes a ciento setenta metros cuadrados, o sea cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve palmos cuadrados, de la cual están edificados noventa y seis metros cuadrados, y el resto, patio; lindan do por su frente, Poniente, con calle Juan Valera; por la derecha, saliendo, Norte y, espalda, Este, con sucesores de Mercedes Nuet, y por la izquierda, Mediodía, con Sebastián y Francisco Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente al tomo 1.589 del archivo, libro 327 de Badalona, folio 27, finca número 11.354, y debe ser la inscripción quinta.»

Valorada pericialmente esta finca en la cantidad total de doscientas cinco mil ciento ochenta pesetas.

Segunda. «Urbana. Porción de terreno sin edificar, de figura rectangular, sita en el término municipal de Santa Perpetua de la Moguda y lugar denominado «Ciudad Jardín La Florida», que mide una superficie de mil trescientos veintidós metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y cinco mil palmos también cuadrados, y linda: Por el frente, Norte, en una línea de cuarenta

y nueve metros cincuenta y cinco centímetros, con la calle número Catorce; por el Este, que es otro frente, en línea de veintiséis metros veinticinco centímetros, con la avenida de la Estación; por el Sur, en línea de cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros, con restante terreno de los señores Roig, de Vilar y Vaqué, en parte, y en parte, con F. Alférez, y por el Oeste, en línea de veintisiete metros veinticinco centímetros, con finca de L. Semma, mejor dicho, Semino, y E. Facar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.059 del archivo, libro 57 de Santa Perpetua, folio 100, finca número 2.029, inscripción primera.»

Valorada pericialmente esta finca en la cantidad de ciento ochenta mil doscientas dos pesetas con cinco céntimos.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, ala derecha, del Palacio de Justicia (salón de Víctor Pradera, sin número), se ha señalado el día 5 de julio próximo venidero y hora de las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que tales fincas salen a subasta por el precio de valoración antes consignado para cada una de ellas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 22 de mayo de 1962.—El Secretario, Martín Escalza.—4.795.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don Aniceto, don Francisco y don José María Puigdollers Colas al amparo de lo que se prescribe en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria contra don José Ortiz Pla y doña María Burgués Llongarriú, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que luego se dirá, de la siguiente finca:

Casa situada en esta ciudad, barriada de la Barceloneta, con frente a la calle de Grau y Torres, donde tiene el número seis; consta de planta baja y cinco pisos altos con azotea; ocupa una superficie de treinta y cuatro metros ochenta y tres centímetros cuadrados. Lindante al frente, Este, con dicha calle en línea de ocho metros sesenta y siete centímetros; al Sur, izquierda, entrando, con sucesores de José Torres; al Oeste, espalda, con sucesores de José Suriá, y al Norte, derecha, con los de Rosa Mata. Inscrita en el antiguo Registro de la Propiedad de Oriente de los de esta ciudad al tomo 764 del archivo, libro 34, de la sección 1.ª, folio 169, finca número 884, inscripción 7.ª

Se ha señalado para el acto del remate de la finca antes descrita, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sita en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día 3 de julio próximo y

hora de las once, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas, en que las partes han valorado la finca.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a títulos de propiedad y en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos; y que las cargas y gravámenes resultantes quedarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.º Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el 10 por 100 del precio aneriormente dicho de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición; y

6.º Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 5 de mayo de 1962.—El Secretario, Celedonio de Barrera.—4.724

BILBAO

Don Luis Alonso Tores, ejerciente, Juez de Primera Instancia, hago saber que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Ramón Goltzárriz y otros contra don José Atucha y su esposa sobre reclamación, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 6 de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no han sido suplidos los títulos.

Bienes que se sacan a licitación: Parcela señalada con el número uno del plano levantado por los Ingenieros tasadores, sita en el extremo noroeste de la finca matriz a orilla de la carretera de Yurre a Ochandiano, entre ésta y el río Indusi que la limitan, respectivamente, por el Este y el Oeste, lindando al Sur con parcela de Felipe Esparta y al Norte los de Pedro Aquesolo, Domingo Pujana y Eugenio Iturbe, ocupa una extensión superficial de ochenta y seis áreas y tres centiáreas.

Inscrita al tomo 397, libro 26 de Dima, folio 19, finca 1.390, inscripción 3.ª

Se advierte a los licitadores que el tipo señalado para la subasta es el de seiscientos veinte mil pesetas, con la rebaja del 25 por 100, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Bilbao a 22 de mayo de 1962. El Juez, Luis Alonso Torres.—El Secretario (ilegible).—4.779.

ICOD

Don Manuel Alcaide Alonso, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Icod y su partido.

Hago saber: Que por el presente, y en virtud de providencia dictada en esta fecha en procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Severa González Álvarez, representada por el Procurador don José Suárez Jiménez, contra doña Dolores Morín Martín, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 110.000 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, se anuncia que el día 14 de julio próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Solar para edificar situado en término municipal de «El Tanque», en el lugar denominado «El Comisario», que mide una extensión superficial aproximada de setecientos metros cuadrados, y linda: Este y Sur, con camino público; Oeste, terreno de don Urbano Alvarez Guzmán, y Norte, terreno de don Marcelino Guzmán de la Cruz. Sobre dicha finca existe lo siguiente:

Un salón-cine en construcción, de una sola planta, de una extensión superficial aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que constará una vez terminado del salón cinematográfico propiamente dicho, cabina, vestíbulo y servicio de caballeros y señoras. Inscrita la hipoteca al tomo trescientos setenta y cuatro, libro diecisiete de «El Tanque», folio doscientos treinta y dos, inscripción tercera.»

Se advierte que el tipo de la subasta es de ciento veintidós mil pesetas; que para tomar parte en la misma deberán los que intenten participar consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la finca que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Icod para su publicación con veinte días de antelación al día fijado para la subasta, a 14 de mayo de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Manuel Alcaide Alonso.—4.702.

MADRID

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de Madrid, en los autos ejecutivos sumario promovidos por don Alejandro Bravo Bravo y otros contra don Restituto García Mate-sanz, don Valentín y don Domingo García Casado sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Las participaciones de 45 enteros 6.859

diezmilésimas de otro entero que corresponde al primero de los demandados como usufructo vitalicio, y sobre el pleno dominio de dieciocho enteros 1.847 diezmilésimas por 100 y sobre la nuda propiedad de 15 enteros y 8.286 diezmilésimas por 100 que corresponde a cada uno de los otros dos demandados sobre la finca, casa de una sola planta, baja, sita en Canillejas, señalada con el número 226 de la carretera de Aragón. Está distribuida en tienda, comedor, un dormitorio, cocina y W. C. Construida sobre cimentación de ladrillo y mortero de cemento, fábrica de ladrillos, cubierta de madera a dos aguas de par y picado o con teja plana; tiene la superficie de 179 metros cuadrados y 25 centímetros, también cuadrados, de los que ocupa la edificación 57 metros cuadrados, estando el resto destinado a patio, en el que existe una construcción pequeña destinada a almacén; linda toda, al frente, con la carretera de Aragón; por la derecha, entrando, u Oeste, con finca de don Gonzalo Pérez Sevillano; por la izquierda, o Este, con resto de la finca de donde ésta se segregó, y por el fondo, o testero, al Sur, con finca de don Fernando de Diego; ello en línea de metros que figura en autos.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día 12 de julio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

- 1.ª Servirá de tipo la cantidad de doscientas ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.
- 2.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder.
- 3.ª No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.
- 4.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 5.ª Los autos y la certificación del registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de mayo de 1962.
El Secretario (ilegible).—4.726.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 19 de los de Madrid, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por la Mutualidad de Previsión contra don Federico Moreno Lacosta sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de julio próximo a las doce de su mañana, y por el tipo de ciento ochenta mil ochocientas setenta pesetas fijado a tal fin en la escritura de préstamo base de los autos, la finca hipotecada en la misma, que es la siguiente:

En Ceuta. Parcela de terreno en el campo exterior de Ceuta, procedente de la señalada con el número 122, de las que se formaron al dividir el campo exterior, con superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados. Linda al Norte con finca de don Demetrio Guillén Ibáñez; al Sur y Oeste, con resto de donde se segrega, que conservan los ven-

dedores, y Este, con camino particular llamado Arroyo de Benítez.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos previamente el 10 por 100 del tipo de subasta, o sea de la cantidad de ciento ochenta mil ochocientas setenta pesetas. Que no se admitirán posturas inferiores al mismo. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los licitadores, entendiéndose que todos aceptan como bastante la titulación, y que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1962.
El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).—4.638.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital en los autos ejecutivos que se siguen a nombre del Banco Español de Crédito contra don Daniel Landaluze Franco sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca siguiente:

Piso segundo izquierda exterior, letra A, de la casa número 26 de la calle de Máiquez de Madrid. Consta de vestíbulo, siete habitaciones, cocina, baño y W. C. Mide 132,90 metros cuadrados. Linderos: frente, calle de Máiquez, donde abre tres huecos, derecha, el piso segundo derecha exterior letra D, patio de luces y caja de escalera; izquierda, la casa número 45 de la calle del Doctor Castelo, y fondo, patio de luces y rellano de la escalera. Está dotado de los servicios de agua, luz, alcantarillado, gas, calefacción central y ascensor. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1.999 del archivo, libro 450 de la sección 1.ª, folio 82, finca número 11.453, inscripción 3.ª

Y para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de junio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de trescientas treinta mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente dicho piso.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que a instancia de la parte actora se saca dicho piso a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 22 de mayo de 1962.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).—4.655.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Jesús Núñez Heras, contra don Florentino Rodríguez Blázquez, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

Casa número 36 de la calle de Alberdi, término de Chamartín de la Rosa, hoy anexionado a Madrid, que consta de tres plantas con diez viviendas, de las que seis son exteriores y cuatro interiores. Linda: por su frente, al Oeste, en línea de diez metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Sur, en línea recta de veintiséis metros noventa centímetros, con solar de don Manuel Pedro Pérez; izquierda, al Norte, en línea de treinta y un metros cuarenta centímetros, con solar de don Fernando Villariño, y fondo o espaldar, que es el Este, en línea recta de diez metros noventa centímetros, con solar de don Longinos; ocupa una superficie de tres mil setecientos cincuenta y cuatro pies cuadrados cincuenta y dos décimas de otro también cuadrado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo en el tomo 144 del archivo, libro 18 de la sección 1 de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, al folio 100 vuelto, finca número 1.404.

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día doce de julio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Jesús Carnicero y Espino.—4.796.

Don José López Borrasca, Magistrado Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don Daniel Benito Gamo contra don José Sandoval Domingo para la efectividad de un crédito hipotecario de 140.000 pesetas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

Casa en la calle de Queipo de Llano número 14 (Navalcarnero), de varias habitaciones y dependencias, en pisos bajo y principal, y sobrado, bodega. Ocupa una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuadrados, y linda: frente o Poniente, con la calle de Queipo de Llano; por la derecha entrando, Sur, con finca de doña Josefa Sandoval Domingo; izquierda, con casa de los herederos de doña Francisca Hernández Lombardeo, y por el fondo o Este, con finca de don José Sandoval.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de julio próximo, a las once de su mañana, en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que autorizo en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Nicolás Cortés.—4.793.

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid se siguen autos de juicio ejecutivo instador por el Procurador don Francisco Montéserin en nombre de don Demetrio Jiménez Jiménez contra don Antonio López López sobre pago de cantidad hoy en ejecución de sentencia, en los cuales, por providencia de 31 de agosto de 1961, se ha acordado requerir al ejecutado a fin de que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad del piso embargado en tales autos, número 4 de la casa número 21 del pa-

seo de Santa María de la Cabeza, de esta capital, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser reclamados del Registro de la Propiedad correspondiente.

Y encontrándose en ignorado paradero el referido ejecutado, don Antonio López López, se hace al mismo tal requerimiento por medio del presente, y caso de haber fallecido, a sus herederos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide la presente, que firmo en Madrid a 22 de mayo de 1962.—El Secretario, José María López-Orozco.—4.639.

VALDEORRAS

El Juzgado de Primera Instancia de Valdeorras tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Santiago Vidal López, hijo de Francisco y Eulogia, que se ausentó de su domicilio de Castromao en 1915, sin tenerse más noticias suyas.

Barco de Valdeorras, 28 de abril de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).—4.658. 1.ª 1-6-1962

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Don Leopoldo Roales-Nieto y Gómez, Juez Comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, hago saber que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Arnaldo Serrano Simarro, en nombre y representación de don Francisco Ruiz Escribano y López de la Manzanera, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra las fincas pertenecientes a don Sebastián Pacheco Serrano y otros, cuya identificación es, según inscripción del Registro de la Propiedad, la siguiente:

1.ª Tierra en término de esta ciudad de Villanueva de los Infantes, sitio, casa o Dehesa del Monte, plantada en parte de viña con la noria y huerta dentro de su perímetro; mide ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, quince áreas y dieciséis centiáreas, y linda: Norte,

Carmen Solera Resa; Sur, María de los Angeles Soler; Este, Manuel Rodríguez Serrano, y Oeste, Francisco Pacheco Serrano. Es en su mayor parte de secano y lleva aneja la tercera parte indivisa de la casa cortijo existente en la finca matriz. Valorado en ochenta y un mil pesetas.

2.ª Tierra secano cereales, en término de Villanueva de los Infantes, sitio Dehesa del Monte, de cuatro fanegas o dos hectáreas cincuenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, herederos de Eusebio de Agustín y veintena; Sur, marquesa de Sevillano; Este, herederos de don Lorenzo Fernández Yáñez, y Oeste, Juan Ramón Morales. Valorada en dieciocho mil pesetas.

A instancia del acreedor se mandó en providencia de fecha de hoy sacar a segunda subasta las expresadas fincas, cuyo remate tendrá lugar el día 20 de agosto del corriente, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo las cantidades expresadas para cada finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento público adecuado el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que están afectos los inmuebles se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villanueva de los Infantes a 14 de mayo de 1962.—El Secretario judicial (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Leopoldo Roales-Nieto y Gómez.—4.701.

V. Anuncios

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares

Don José Martínez Rey, Alférez de Navío, Juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Marín.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye el preceptivo expediente de salvamento como consecuencia del auxilio prestado en la mar el día 19 del corriente al vapor de pesca «Humbelina Franco», folio 7.282, de la 3.ª lista de la matrícula de Vigo, por el de igual clase «Nuevo Francisquito», folio 1.041 de la 3.ª lista de la matrícula de Marín, cuando el primero de los citados buques se hallaba imposibilitado para navegar por sus propios medios, conduciéndole desde la situación latitud 42º 9' Norte, longitud 9º 19' W hasta el puerto de Marín.

Lo que se hace público en virtud de lo preceptuado en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se crean interesadas en el expresado auxilio lo ha-

gan saber a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bien por escrito o personándose en el mismo.

Marín, 23 de mayo de 1962.—El Alférez de Navío, Juez instructor, José Martínez Rey.—2.397.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

HUESCA

Habiendo desaparecido el resguardo de un depósito provisional para subastas, constituido por Industrias del Auto Transporte Reunidas, S. A., el día 21 de agosto de 1956, de pesetas dieciséis mil trescientas (16.300), cuyo número de entrada es el 545 y número de registro el 88, depósito provisional de la fianza para la línea de transporte regular de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pamplona y Huesca, se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo

y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Huesca, 4 de mayo de 1962.—El Delegado de Hacienda.—664.

TOLEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 6.260 de entrada y 2.959 de registro, constituido por el Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Talavera de la Reina el 9 de septiembre de 1949 por un importe de cinco mil pesetas, a disposición de dicho Juzgado, para garantizar libertad provisional del procesado Manuel González Martín Rueda en causa número 116 de 1949 por falsedad y estafa, se hace público por medio de este anuncio, a fin de que en el plazo de dos meses puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de hallarse dicho resguardo en poder de alguna persona se servirá presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta Provincia en el plazo indicado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor, procediéndose a expedir un duplicado del mismo.

Toledo, 25 de mayo de 1962.—El Delegado de Hacienda, José Fernández y Fernández.—2.871.